

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección General de Asesoría Jurídica
21 AGO. 2003
CIBIDO
Firma: [Signature]
Hora: [Blank] Reg. N°: [Blank]



Nº. 411-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Agosto del 2003

Visto el Informe N° 233-2003-DG-CNSP/INS cursado por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 30 de Mayo del 2003, el Centro Nacional de Control de Calidad solicita 03 frascos de vacuna contra la fiebre amarilla "STAMARIL PASTEUR" a fin de continuar con el proceso de capacitación de Control de Calidad de Vacunas;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, es necesario exonerar del pago de las vacunas contra fiebre amarilla al citado centro;

Estando a lo propuesto por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública mediante el documento de visto; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago de 03 frascos de vacuna contra fiebre amarilla a favor del Centro Nacional de Control de Calidad, cuyo costo por unidad es de S/. 67.00 (Sesentisiete y 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 201.00 (Doscientos uno y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese



[Signature]
Dra. Aida C. [Signature]
Jefa de [Signature]
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 021 Lima 21/8/03

[Signature]
Lic. Adm. Gloria Aragonés Aldasilla
REDATARIA